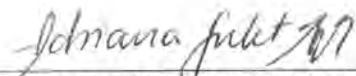


**ADICIÓN NO. 2 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 152 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y HERMES CAMILO CUBAQUE BARRERA**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES** -, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **HERMES CAMILO CUBAQUE BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.091.025 de Bogotá, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 152 del 21 de Febrero de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 21 de Febrero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 152 con **HERMES CAMILO CUBAQUE BARRERA**, cuyo objeto es *“El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para liderar el grupo que soporta las aplicaciones relacionadas con la prueba SABER 3°, 5° y 9° del año 2013, y apoyar por parte de la Dirección de Tecnología la ejecución de los procesos de gestión de esta prueba, y demás proyectos que le sean asignados.”*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$65.625.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo, el compromiso presupuestal debió realizarse por SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.200.000) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autoretenido. **3)** Que mediante adición No. 1 y modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 152, suscrita el 18 de Junio de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo, el compromiso presupuestal debió realizarse por CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.376.000) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autoretenido, y se modificó la CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato en mención. **4)** Que mediante solicitud de adición, y prórroga al contrato, realizada por el supervisor **JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO**, se expone: *“Actualmente el instituto solicitó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, un cambio de la estructura del instituto, para ajustar la organización al nuevo direccionamiento estratégico, al crecimiento en servicios prestados y a los mayores volúmenes de población atendida, es una estructura organizacional basada en la gestión por procesos, que responde tanto a la nueva estrategia del ICFES como a los requerimientos que se identificaron en los análisis interno y externo en cuanto a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna, eficaz y con altos estándares de calidad, a estos nuevos retos institucionales. A la fecha la solicitud de reforma organizacional de la planta de personal se encuentra en trámite de aprobación por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, y teniendo en cuenta que Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del presupuesto y con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión y garantizar la continuidad de los proyectos en curso, se requiere prorrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del Icfes en sesión virtual del 21 de noviembre*

**ADICIÓN NO. 2 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 152 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y HERMES CAMILO CUBAQUE BARRERA**

del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."; Por ser compromisos clasificados dentro del gasto de operación funcionamiento, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013. Por lo expuesto anteriormente, se solicita adicionar el valor del contrato No. 152 de 2013 suscrito con HERMES CAMILO CUBAQUE BARRERA en la suma de \$35.875.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$36.736.000, suma que incluye el 2.4% de IVA autorretenido) y prorrogarlo hasta el 31 de mayo de 2014. El valor a adicionar se cancelará en cinco pagos mensuales vencidos por un valor de \$7.175.000 cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente." **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.875.000)**, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$36.736.000)**, con el fin de que cubrir el 2.4% de IVA asumido. Este valor se encuentra respaldado con la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor a adicionar se cancelará en cinco pagos mensuales vencidos por un valor de \$7.175.000 cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **CLAUSULA CUARTA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición el Registro Presupuestal que ampara la vigencia de 2014. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **PARAGRAFO:** La subdirección financiera y contable deberá expedir el CDP y RP correspondiente, al inicio de la vigencia 2014. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 152 del 21 de Febrero de 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013.



**ADRIANA JULÉT GIL GONZALEZ**  
**ORDENADOR DEL GASTO - ICFES**



**HERMES CAMILO CUBAQUE BARRERA**  
**CONTRATISTA**